

Dificultades de Ana de Aguirre, viuda de Anchieta

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

A la muerte de Juan de Anchieta, ocurrida en Pamplona el 30 de noviembre de 1588, su viuda Ana de Aguirre pasó serias dificultades en la resolución de los problemas que heredó de su marido. Éstos problemas los reducimos a tres. El testamento del escultor fue de tal generosidad con los centros benéficos y religiosos pamploneses, que su cumplimiento superó, en aquel momento, las posibilidades económicas de la viuda.

Como era costumbre, las obligaciones artísticas del marido pasaban a la muerte de éste a su mujer; por ello la viuda sufrió grandes contrariedades para terminar las obras que estaban comenzadas. Finalmente, el cobro de las cantidades adeudadas se retrasó en la mayor parte de los casos durante muchos años. En estas circunstancias adversas no luchó la viuda en solitario, sino que estuvo acompañada, con frecuencia, por los familiares por parte de su marido: el presbítero Miguel de Anchieta y el monje Juan de Anchieta.

VENTA DE ROPAS

El testamento del escultor Juan de Anchieta, escriturado ante el escribano real de Pamplona, Jerónimo de Sarasa, el 28 de noviembre de 1588, puso de manifiesto su caridad generosa hacia el hospital, conventos y monasterios y la preocupación por su alma, y en consecuencia, dejó unas sumas de dinero para centros religiosos y para la celebración de misas. La parte afectada negativamente fue su viuda y heredera Ana de Aguirre, pues al no cobrar pronto lo previsto por las obras de su marido, debió afrontar, para cumplir las mandas pías y últimas voluntades, unos pagos que desbordaron ampliamente su economía.

Sabemos que fue requerida por el Obispado de Pamplona para la ejecución de algunas mandas pías, y que ella se excusó de momento «*diciendo que no podía entregar ninguna cantidad, pues apenas tenía lo necesario para vivir*», y que los escultores Ambrosio de Bengoechea y Pedro González de San Pedro, oficiales de su marido, declararon ser esto cierto¹.

Fue tal el problema creado, añadimos nosotros, que Ana no tuvo más remedio que recurrir a una medida extrema: la venta de sus mejores vestidos. Adoptada esta decisión para resolver, en parte, los urgentes pagos que se le avecinaban, no sólo no le pagaron pronto, sino que se vio envuelta en un pleito, como luego veremos.

Ella misma declara el 3 de diciembre de 1590, que hacía unos dos años, poco más o menos, es decir en 1588, tras la muerte de su marido, que la suplicante «*hendió a*

1. CAMÓN AZNAR, J., *El escultor Juan de Anchieta*, Pamplona, 1943, pág. 29. BIURRUN, T., *La escultura religiosa y bellas artes en Navarra, durante la época del Renacimiento*, Pamplona, 1935, pág. 266.

Catelina de Urdapilleta, muger que fue de mase Miguel de Iriarte, cantero residente en el lugar de Esparqa, una ropa de raxa de mezcla guarneçida de terqiopele labrado, y una basquina del mesmo paño y guarniqión por beynte y dos ducados, y un manto de burato por siete ducados y medio, y un jubón de tafetán pardo por beynte reales». Suman las dichas cantidades 31 ducados y 3,5 reales.

La tal Catalina, sigue diciendo, se llevó los vestidos enumerados, que compró con la voluntad y consentimiento de su marido, sin pagarlos, y poco después falleció. Ana de Aguirre pedía justicia, exigiendo al viudo y heredero Miguel de Iriarte la dicha suma, y que cualquier escribano real le compeliere a ello.²

Miguel de Iriarte declaró el 7 de diciembre de 1590 que su mujer había comprado a Ana de Aguirre tales vestidos en su ausencia y sin su consentimiento, «*aunque no le declaró por quanta cantidad*», y añade «*que no tiene en su poder los bestidos, ni sabe dónde están, y que no sabe a quién a dexado por su heredero, por no haberse aliado testamento a su muerte*».

Esta declaración no se ajustaba en nada a la realidad. El pleito siguió adelante, e Iriarte, viéndose perdido, manifestó, por orden de los jueces, el 23 de febrero de 1591 ser verdad que su mujer compró unos vestidos a Ana de Aguirre: ropa con guarnición, vasquiña, manto y jubón por un precio de 31 ducados y 3,5 reales, que no había pagado tal cantidad y que murió sin satisfacer la deuda. «*E porque sobre esto no haya pleito entre ella y yo, tomando yo la deuda de Cathalina Urdapilleta, mi muger, me obligo con mi persona y bienes de pagar a la dicha Ana de Aguirre*». Lo haría en mitades, por San Juan de junio y por San Miguel de septiembre. Esta escritura fue otorgada en Pamplona, «*a la entrada de la cárcel real della, fuera de la red donde están los presos*».³

Estas y otras dificultades no impidieron a la viuda cumplir con las últimas voluntades de su marido y, como iremos viendo, a lo largo de 1591 entregó 201 ducados a diferentes conventos, al hospital general y a la catedral de Pamplona. El escultor mostró en su testamento un especial interés por los monasterios de Carmelitas: Santa Ana, Nuestra Señora del Carmen y San José.

El 20 de febrero de 1591 los representantes legales de la viuda hacen diferentes pagos en cumplimiento de las últimas voluntades del escultor. Lope de Arráiz, mayordomo, y Sancho de Arce, colector del Hospital General de Nuestra Señora de la Misericordia de Pamplona, confesaron «*haber reqibido de Ana de Aguirre, viuda de Juan de Anchieta, escultor, vezino que fue de la dicha ciudad, deffuncto, y su heredera la suma y cantidad de qinquenta ducados, que por un legado de su testamento dexó Anchieta para sustento de los pobres de dicho ospital*».

La expresada cantidad la recibieron al contado ante notario, y los testigos Martín de Jáuregui, mercader residente en Pamplona, y fray Esteban de San José, carmelita del convento de los Descalzos de extramuros. Ambos firman por la viuda, por no saber hacerlo ésta.⁴

El mismo día antedicho, Juan de Anocíbar, presbítero y racionero de la catedral, en nombre de ella y para su obra, declaró haber recibido de la viuda del escultor, que estaba presente, la suma de 20 ducados, «*por otros tantos que dejó su marido a la dicha obra de la Seo*», y pide al notario que haga fe de la entrega para que no le sean pedidos en doble pena. Hicieron de testigos Martín de Jáuregui, mercader, y el predicador fray Pascual de Lacünza.⁵

2. Apéndice documental, documento n.º 1.

3. Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocafortte, 1591, n.º 27.

4. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Nicasio Rocafortte, 1591, n.º 28.

5. Ap. doct. doc. n.º 2.

Mediante otra escritura, el procurador especial fray Pascual de Lacunza, en nombre del prior y frailes del monasterio de Nuestra Señora del Carmen de la ciudad, confesó que Ana de Aguirre le había entregado 20 ducados, que su marido había dejado en el testamento al dicho monasterio. En esta entrega hicieron de testigos el racionero catedralicio Juan de Anocíbar y el mercader Martín de Jáuregui, «y no firmó la dicha aceptante, porque dixo no saver». La escritura también lleva la fecha del 12 de febrero.

Pocos meses después, el 17 de julio, este mismo monasterio recibía de Pedro de Lizoáin, en nombre de la viuda, 21 ducados y 9 reales «por razón de ocho trentenas de misas regadas que se an dicho por los prior y frayles del dicho monesterio del Carmen por la ánima de Juan de Anchieta»⁶.

También Anchieta se acordó en su testamento del monasterio de Santa Ana, Carmelitas Descalzos, extramuros de Pamplona, y fray Esteban de San José recibe el día 20 de febrero, de manos de la viuda, 50 ducados que dejó su marido «de limosna encomendándonos su ánima para que recemos a Dios Nuestro Señor por él». Ambas partes requirieron como testigos a Martín de Jáuregui y a Sancho de Uterga. Igualmente manifestaron, para dejarlo claro, que el tal convento había también recibido con anterioridad de la viuda diez ducados, que el propio Anchieta ordenó le entregaran para decirle diez misas por su alma⁷.

Nos llama la atención el temprano aprecio de Juan de Anchieta hacia estos Carmelitas Descalzos, pues su convento primitivo de Santa Ana, junto al Arga, en el barrio pamplonés de la Magdalena, había sido fundado el 6 de agosto de 1587⁸.

Finalmente acudieron notario, testigos y la propia Ana de Aguirre al locutorio del monasterio de San José de Carmelitas Descalzas. Aquí, las religiosas María de Cristo, priora, María de San José, subpriora, y Juana de la Madre de Dios y una tal Alberta Bautista, recibieron en la reja del locutorio 20 ducados en dinero de contado, según ordenó el testamento del escultor, «por limosna». Firmaron como testigos Luis de Suescun y el ya conocido Martín Jáuregui⁹.

El 8 de marzo de 1591 Ana de Aguirre saldaba la deuda con los frailes del monasterio de Nuestra Señora de la Merced de Pamplona. Fray Juan de San Esteban manifiesta haber recibido 20 ducados de a 11 reales castellanos el ducado, «por otros tantos que dexó por legado al dicho monesterio Juan de Anchieta». En esta ocasión hacen de testigos fray Juan de Anchieta, monje en el monasterio de San Salvador de Leyre, y¹⁰ el bachiller don Martín de Anchieta, presbítero, «residente en la ciudad al presente»¹¹.

En otro documento posterior Martín de Anchieta aparece como beneficiado en Ezquioga (Guipúzcoa). Al parecer, se trata de un hermano del escultor. Por otra parte, Juan de Anchieta, monje en Leyre, es muy posible que sea el hijo natural que tuvo el artista de Catalina de Aguilar y que fue bautizado en San Esteban de Valladolid el 14 de enero de 1565¹¹. Sin duda ninguna que ambos ayudaron a la viuda a

6. Ap. doctal. doc. n.º 3.

7. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocaforte, 1591, n.º 31.

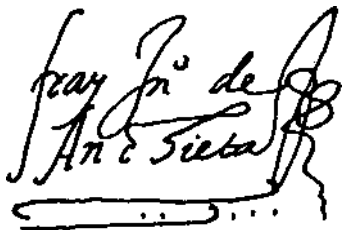
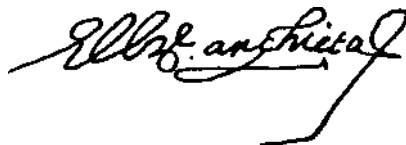
8. Vide MAQUIRRIAIN, J.M.^a, *LOS Carmelitas Descalzos en Pamplona, Cuarto Centenario*, Pamplona, 1987, pág. 7.

9. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocaforte, 1591, n.º 32. Este convento, fundado por la madre Catalina de Cristo, el 8 de diciembre de 1583, ocupaba un solar cercano al Palacio de Diputación y Teatro Gayarre. Hoy está en la calle Salsipuedes. MAQUIRRIAIN, J.M.^a, op. cit., pág. 5.

10. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocaforte, 1591, n.º 33.

11. «Baptizé a Juan, hijo de Juan de Anchieta y de Catalina de Aguilar, no son casados, son naturales él de Vizcaya y ella de la ciudad de Burgos». CAMÓN AZNAR, J., *El escultor...* op. cit., pág. 27.

resolver los numerosos trámites y legalidades burocráticas que a la muerte de Anchieta fue necesario realizar.

Handwritten signature in black ink, reading "Fray Jn de Anchieta". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.Handwritten signature in black ink, reading "El Sr. Anchieta". The signature is written in a cursive style with a horizontal line underneath.

EL RETABLO DE TOLOSA

Uno de los mayores quebraderos de cabeza para la viuda fue el retablo de Tolosa. Fue contratado por Anchieta en 1588 y a su muerte, a finales de este mismo año, estaba justamente iniciado, ya que el relicario estaban sin terminar. Debía, además, el artista los jornales a su principal colaborador, Ambrosio de Bengoechea.

Desde Pamplona, Ana de Aguirre manifiesta el 2 de marzo de 1591 que dio poder al presbítero Martín de Anchieta, beneficiado en Ezquioga (Guipúzcoa), y a Joanes de Mendizábal, vecino de Tolosa, para que nombrasen «una persona, offisial escultor, que tasare el relicario que el dicho mi marido comenzó a hazer, e yo lo hize después de su muerte acavar para la iglesia parroquial de la villa de Tolossa».

Ambos tasadores, continúa, estimaron que lo trabajado en el relicario «y toda la obra del», valía 802 ducados. Por todo ello, da ahora su poder cumplido a los dichos para que puedan hacer las escrituras con la iglesia de Tolosa sobre los plazos en que se podrá pagar aquella cantidad «y aceptar la escritura de obligación que en mi favor otorgaren dándoles el plago o plagos que los dichos mis procuradores quisieren y para cobrar la dicha cantidad y otorgar cartas de pago de lo que cobraren».

Igualmente les concede poder de declarar nula y cancelada la escritura de convenio por la que se obligó Anchieta a realizar el retablo para la iglesia, y que en adelante sólo valga la nueva escritura. Además se obliga con su persona y bienes a dar por bueno lo que gestionaren sus procuradores. Entre los testigos que firman está fray Juan de Anchieta, monje en el monasterio de San Salvador de Leyre¹².

Todavía el asunto del retablo de Tolosa creaba problemas, ahora por el pago de ciertos derechos, y así el 18 de julio de 1591, Ana de Aguirre daba su poder a Francisco Yarzabal, a Francisco de Aguirre y a Francisco de Albíztur, procuradores de la audiencia del corregidor de Guipúzcoa, para que, en su nombre, compareciesen ante el alcalde de Tolosa u otros jueces «y salir por mi a la causa y demanda que el arrendador del diezmo viejo o alcavala de la dicha villa pidiéndome treze ducados, poco más o menos, por los derechos que dicen devo del relicario que hize poner en la iglesia parrochial de Nuestra Señora de la dicha villa de Tolosa y otras cosas, y alegar de mi parte no dever los dichos derechos, por ser el dicho relicario y obra del cossa de iglesia y para iglesia, y conforme a derecho ser libre de la dicha paga y de otra qualesquiera que por razón dello se pudiese pretender y presentar, y contradécir lo que contra mi se alegare». Se obliga con sus bienes a dar por bueno lo que hicieren¹³.

Las parroquias quedaban fuertemente endeudadas en la contratación de sus obras artísticas, y al no tener en muchos casos rentas suficientes, demoraban los pagos

12. Ap. doct. doc. n.º 4.

13. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocaforte, 1591, n.º 71.

durante varios años. Todavía en 1612, a los veinticuatro años de la muerte de su marido, cobraba Ana de Aguirre deudas por obras de Aoiz y de Tafalla. Con frecuencia surgían los pleitos por los pagos. El retablo de Cáseda lo contrató la parroquia con Juan de Anchieta en 1576, y debía terminarlo éste en un plazo de cuatro años. La tasación definitiva fijó un precio de 4.200 ducados¹⁴.

Todavía en 1597 los casedanos le iban pagando poco a poco a la viuda. El cinco de agosto recibió de Miguel de Ezcároz, vecino de la villa de Cáseda y primiciero de su parroquia de Santa María, lá cantidad de 100 ducados, «y son por la tanda de San Juan, última pasada, de la obra del retablo del altar mayor de la dicha iglesia de Cáseda». Estuvieron también presentes los casedanos Martín Hernández, Pedro de Ezcároz y Miguel de Iciz¹⁵.

Doc. n.º 1

1590, diciembre, 3.-Pamplona

ANA DE AGUIRRE, VIUDA DE JUAN DE ANCHIETA, DECLARA HABER VENDIDO UNOS VESTIDOS SUYOS Y RECLAMA SU IMPORTE.

«S. Magestad: Ana de Aguirre, viuda de Joan de Ancheta, escultor, vezina desta ciudad, dize que abrá dos años de tiempo, poco más o menos, que la suplicante bendió a Catelina de Urdapilleta, muger que fue de mase Miguel de Irirarte, cantero residente en el lugar de España, una ropa de raxa de mezcla guarneçida de terçiopelo labrado y una basquiña del mesmo paño y guarnición por beynte ducados, y un manto de burato por siete ducados y medio, y un jubón de tafetán pardo por beynte reales, que suman las dichas cantidades trenta y un ducados y tres reales y medio.

La qual llebó los dichos bestidos a poder del dicho su marido, y los compró con su voluntad y consentimiento, y a feneçido sus días dexando los dichos bestidos y otros muchos vienes rayzes y muebles en poder del dicho su marido, al qual también le a instituido por su heredero unibersal, y es obligado a pagar la dicha suma.

Por tanto pide y suplica a V. Magestad mande que el dicho mase Miguel de Iriarte declare mediante juramento clara y abiertamente si revivió la dicha su muger los dichos bestidos comprados por los dichos preçios, y si los compró y los reçeivió con su consentimiento y boluntad, y si agora los tiene en su poder, y si el dicho Miguel es heredero de la dicha su muger, y si tiene y posee vienes suyos della, y que qualquiera escrivano real le compela a ello, y pide justicia. (Firmado)

El licenciado Erbiti.»

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa (Pamplona), Nicasio Rocaforte, 1591, n.º 26.

Doc. n.º 2

1591, febrero, 20.-Pamplona

ANA DE AGUIRRE, VIUDA DE JUAN DE ANCHIETA, ENTREGA AL RACIONERO DE LA CATEDRAL DE PAMPLONA 20 DUCADOS QUE DEJO EL ESCULTOR EN SU TESTAMENTO.

«En Pamplona, miércoles, a beynte de febrero de mil y quinientos y noventa y un años, yo, don Juan de Anozibar, presbítero racionero y obrero menor de la cathedral de la dicha ciudad, en este nombre y para la dicha obra, confieso que he recibido de Anna de Aguirre, biuda de Juan de Ancheta, escultor difunto, que está presente y aceptante, la suma y cantidad de beynte ducados por otros tantos que dejó el dicho su marido a la dicha obra de la Seo, por su testamento testimoniado por Jerónimo de Sarasa.

Y le doy por libre y quito dellos a la dicha Anna de Aguirre, como biuda y heredera del dicho su marido por aver recibido los dichos beynte ducados, y de la paga real numeración y entrega de ellos hago fe yo el escrivano presente que se hizo en mi presencia y de los testigos infrasquitos. Prometo y me obligo yo, el dicho don Juan de Anozíbar, por la dicha obrería y sus bienes y con los míos propios que

14. CAMÓN AZNAR, J., *El escultor...* op. cit., págs. 59-61.

15. AGN, Prot. Not. Sangüesa (Pamplona), Jerónimo Rocaforte, 1591, n.º 39.

JUAN CRUZ LABEAGA MENDIOLA

no serán más pedidos en doble pena. E yo la dicha Anna de Aguirre siendo presente lo acepto, y ambos requerimos a vos el escribano presente lo asentéis, siendo presentes por testigos Martín de Jáuregui y fray Pasqual Lacunza. (Firmado)

Joanes de Anoçíbar, rasionero / fray Pascoal de Lacunça / Martín de Jáuregui.
Pasó ante mi, Nicasio de Rocafortte, notario».

Archivo General de Navarra, Sangüesa (Pamplona), Nicasio Rocafortte, 1591, n.º 29.

Doc. n.º 3

1591, julio, 17.-Pamplona

ANA DE AGUIRRE, VIUDA DE JUAN DE ANCHIETA, EN CUMPLIMIENTO DEL TESTAMENTO DE SU MARIDO, ENTREGA AL MONASTERIO DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PAMPLONA 21 DUCADOS Y 9 REALES POR OCHO TRENTENAS DE MISAS REZADAS.

«En Pamplona a diez y siete días del mes de jullio de mill quinientos y noventa y un años, yo el padre de honor frai Pascoal de Lacunça, procurador especial nombrado por los prior, frailes y convento del monesterio de Nuestra Señora del Carmen de la çiudad... confieso haver resgevido de Ana de Aguirre, viuda de Juan de Anchieta escultor diffunto, vezina de la dicha giudad, por manos de Pedro de Ligoain, vezino della, que me los da como dinero de la dicha Ana de Aguirre, la suma y cantidad de veinte y un ducados y nueve reales, por razón de ocho trentenas de misas reçadas que se an dicho por dichos prior y frailes del dicho monesterio del Carmen, por la ánima del dicho Juan de Anchieta, y de la paga susodicha me tengo por contento y pagado enteramente en dinero de contado los e resgevido agora... (Firmado)

Fray Pascoal de Lacunça, procurador / Pedro de Ligoain.
Pasó ante mi, Nicasio de Rocafortte, notario.»

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa (Pamplona), Nicasio Rocafortte, 1591, n.º 75.

Doc. n.º 4

1591, marzo, 2.-Pamplona

ANA DE AGUIRRE, VIUDA DE JUAN DE ANCHIETA, TRAS LA TASACIÓN DEL RETABLO DE TOLOSA EN 802 DUCADOS, NOMBRA PROCURADORES PARA HACER UNA NUEVA ESCRITURA PARA COBRAR DICHA CANTIDAD.

«Manifiesto sea a todos los que esta escritura pública de poder vieren que yo Ana de Aguirre, viuda de Juan de Anchieta escultor difrunto, vezina de la ciudad de Pamplona, digo que por un día deste presente e infrasquito año de noventa y uno, di poder al bachiller don Martín de Anchieta, presbítero beneficiado del lugar de Ezquioga en la provincia de Guipúzcoa, y a Joanes de Mendigával, vezino de la villa de Tolossa, y a qualquiera dellos, para que en mi nombre y por mi, como heredera que soy del dicho mi marido y sus vienes, nonbrasen una persona offgial escultor que tasase el relicario que el dicho mi marido comengó a hazer, e yo lo hize después de su muerte acavar, para la yglesia parroquial de la dicha villa de Tolossa, y otras cosas que parescen por el poder testificado por Antonio de Irurita, escribano real.

Y en cumplimiento desto, los dichos mis procuradores hizieron nombramiento de tasador, y la villa también nombró otra persona por la suya, y ambos tasadores an estimado y tasado el dicho relicario y toda la obra del en ochocientos y dos ducados, y ay auto de la dicha tasación, testificado por el escribano de la dicha villa llamado Iriart.

Y ratificando, como ratifico, el dicho poder por mi dado y la dicha tassación y todo lo echo por mis dichos procuradores... por esta escritura doy todo mi poder cumplido... para que en razón de lo susodicho puedan hazer y otorgar con la dicha villa e yglesia de Tolossa, y qualesquiera otras personas, qualquiera escritura de asiento y conbenios sobre en qué plagos se me an de pagar los dichos ochocientos y dos ducados, y aceptar la escritura de obligación y espera que en mi favor otorgaren, dándoles el plaço o plagos que los dichos mis procuradores quisieren...

Puedan también deshazer y dar por nula y cañelada la otra escritura de obligación y conbenios que en razón del retablo, que para la dicha yglesia avía de hazer e se obligó dar echo el dicho mi marido, y hazer auto de anulación y rebocación para que aquella no balga sino la nueba escritura, que por virtud deste poder otorgasen con la dicha yglesia y la villa de Tolossa y con las demás personas que fueren presentes a ello...

DIFICULTADES DE ANA DE AGUIRRE, VIUDA DE JUAN DE ANCHIETA

Me obligo con mi persona y bienes ávidos y por aver y con los vienes de mi marido tener por bueno y bálido lo que por qualquiera de mi procuradores fuere echo y otorgado o resçevido y cobrado... en la dicha ciudad de Pamplona, sávado, segundo día del mes de março de mill quinientos y noventa y un años, siendo presentes rogados frai Juan de Anchieta, monje del monesterio de San Salvador de Leyre, y Pedro Fernández de Buruaga y Juan de Idurburu, residentes en Pamplona, de los quales firmaron por la dicha Ana de Aguirre solos los dichos frai Juan y Pedro Fernández, porque ella y el otro testigo no saven escrebir... (Firmado)

Fray Juan de Anchieta / Pedro Fernández de Buruaga
Pasó ante mí, Nicasio de Rocafforte, notario.»

Archivo General de Navarra, Protocolos Notariales, Sangüesa (Pamplona), Nicasio de Rocaforte, 1591, n.º 34.